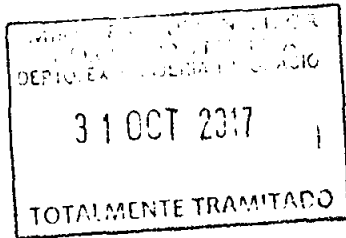


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Interno: 8325895

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 298294

SANTIAGO, 12 de Octubre de 2017

VISTO: la falta de interés de don Ian
Federick CORNEJO BAREL de nacionalidad FILIPINA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
más de 11 MESES desde la fecha de solicitud de más antecedentes a
SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N° 61288 DEL 25.07.2016 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su
situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 N° 6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 137
N° 5 y 141 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

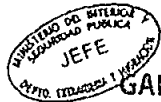
RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N° 61288 DEL 25.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés del extranjero don Ian Federick CORNEJO BAREL de nacionalidad
FILIPINA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente
resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si
el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dictare
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION SUPLENTE

SH/PVS/PA/PSS
825] 12/10/2017

DISTRIBUCIÓN: